ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0004521

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001438/2012**
Sección: 1ª

Deudor: SOLFA HOSTELERIA SL
Procurador: CLARA GONZALEZ RODRIGUEZ

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001438/2012, habiéndose dictado en fecha veinte de noviembre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **SOLFA HOSTELERIA SL** con domicilio en Camino MONTAÑARES, Nº 161- BAJO DE PINEDO y CIF nº B97306146, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, AL TOMO 7412, LIBRO 4713, FOLIO 89, SECCIÓN 8ª, HOJA V-88370, INSCRIPCIÓN 1ª

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a **D. RUBEN GARCIA-QUISMONDO PEREDA** con domicilio en la **Calle SAN VICENTE, Nº 85- 8ª DE VALENCIA** y correo electrónico **solfahosteler.comunicaciones@quebbalaconcursos.com.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinte de noviembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO